

APRUEBA PRÓRROGA CONVENIO c/S.SALUD "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS APS(PMI)"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.252.-

DALCAHUE, 23 de abril del 2025.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2022 del 13 de agosto de 2024, que Aprueba Convenio PMI; la Resolución Exenta N° 4866 del 23 de mayo de 2024 mediante el cual el Servicio de Salud aprueba convenio; la Resolución Exenta N° 3432 del 2 de abril de 2025 mediante el cual el Servicio de Salud aprueba prórroga del convenio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa Rol 111-2024 que declara electa Alcaldesa a la Señora Alejandra Villegas Huichamán los artículos 1, 2, 8, 56 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: La Prórroga de convenio "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS APS(PMI), suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, y el Servicio de Salud Chiloé.

Para lo anterior, el Servicio de Salud transferirá a la Municipalidad la suma de \$3.957.509.- (tres millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos nueve pesos, en dos cuotas:

- Primera cuota correspondiente al 70% del valor total y que asciende a \$2.770.256.-
- Segunda cuota correspondiente al 30% del valor total y que ascience a \$1.187.253.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA DE LA COMUNA







DALCAHUE

DALCAHUE









MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN ALCALDESA



Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok



3432

RESOLUCION EXENTA Nº

CASTRO, 0 2 ABR. 2025

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Resolución Exenta Nº 50 del 28 de enero de 2020, que aprueba el programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de

APS (PMI), Resolución Exenta Nº 124 del 05 de febrero de 2025, que aprueba los recursos 2025 para el Programa, ambas del Ministerio de Salud, Convenio suscrito con fecha 23 de abril de 2024 entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, aprobado por Resolución Exenta N° 4866 del 23 de mayo de 2024, del Servicio de Salud Chiloé; Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre del 2024, que conforme a la partida 16 del Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 042 Servicio de Salud Chiloé, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2025. "Se permite la prórroga automática, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Las metas y recursos asociados a dichas prórrogas serán fijadas por el Servicio de Salud, mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud"; Que los convenios citan "toda transferencia de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Servicio y se hace presente que de conformidad al inciso 2 del artículo Nº 18 de la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, en el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior. En consecuencia, este Servicio de Salud, no transferirá nuevos recursos del programa, mientras la Municipalidad no haya resuelto el reintegro de los saldos no utilizados en el ejercicio anterior y que deben ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, instrucción impartida en el Artículo N° 7 de la actual Ley de Presupuestos de la Nación N° 21.722 del año 2025"; Ord. C51 N° 3093 del 03 de diciembre de 2024, que remite información correspondiente a los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria año 2025; Resolución Exenta Nº 13638 del 30 de diciembre de 2024, que prórroga automáticamente convenios suscritos y que transfiere recursos para los Programas de Reforzamiento en base a la Remesa informada por la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud para el año 2025 entre Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; lo dispuesto en el D.F.L N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº1 DEL 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 36 del 2024 de la Contraloría General de la Republica y D.A. Nº 49 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud. CONSIDERANDO: 1.- Que conforme a la partida 16 Fondo Nacional de Salud que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles. 2.-Resolución Exenta Nº 124 del 05 de febrero de 2025, que aprueba los recursos 2025



para el Programa. 3.- Que es necesario aprobar y transferir recursos en base al presupuesto 2025, para financiar el Programa de Reforzamiento "Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de APS (PMI)" 2025, además, que se hace necesario definir metas para el año 2025 4.-Que el propósito del programa es contribuir a mejorar las condiciones de los recursos físicos en los establecimientos de salud primaria, incluyendo infraestructura, instalaciones, equipos, equipamiento, salas de espera, incorporación de tecnologías en salas de espera, de modo de avanzar progresivamente en el cumplimiento de la Normativa Sanitaria vigente que permita la obtención de Autorización Sanitaria, tendiente al logro de la correspondiente Acreditación de Calidad como prestador GES y además contribuir con el mejoramiento y confort de los espacios comunes utilizados por los usuarios del establecimiento de salud.

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE, prórroga automática teniendo presente la distribución de recursos financieros para el Convenio Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de APS (PMI) para el año 2025, recursos que han sido aprobados por Resolución Exenta Nº 124 del 05 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única según detalle:

	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaj e cuota %	Requisito transferencia
Convenio (T	\$3.957.509 (Tres millones	Primera cuota	\$2.770.256	70	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
	novecientos cincuenta y siete mil quinientos nueve. pesos)	Segund a cuota	\$1.187.253	30	Sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el presente convenio
Fecha inicio Convenio / Addendum e Ingreso a SISREC	Tendrá vigencia a partir de la totalidad tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2025, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley Nº 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesionan derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto Nuevo				

Detalle Financiero:

PROGRAMA	COMPONENTE	MONTO	
Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de APS (PMI)	PMI-COMP 2	\$3.957.509	

2. TRANSFIERASE, las cuotas, previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles, además, teniendo en consideración Resolución Exenta Nº 13638 del 30 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Chiloé, que



transfiere recursos para los programas de Reforzamiento en base a la Remesa informada por la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud del 27 de enero de 2022.

- 3. MANTENGASE METAS, de la Resolución Exenta Nº 4866 del 23 de mayo de 2024, del Servicio de Salud Chiloé que aprueba Convenio Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de APS (PMI), entre Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue suscrito con fecha 23 de abril de 2024 definidas en la cláusula TERCERA del Convenio, en el resto de materias se mantiene el convenio vigente.
- 4. DÉJESE ESTABLECIDO, que le asiste a la Municipalidad la facultad establecida en la cláusula OCTAVA, letra (c), del convenio suscrito con fecha 23 de abril de 2024 aprobado por Resolución Exenta Nº 4866 del 23 de mayo de 2024, "la Municipalidad podrá representar mediante oficio al Servicio la Resolución de prórroga automática dentro de un plazo de 10 días hábiles desde su notificación".
- 5. SÍRVESE, el presente documento como suficiente oficio remisor.
- 6. IMPÚTASE el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298 del año 2025.
- 7. PUBLÍCASE, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARGELA CÁRCAMO HEMMELMANN

DIRECTORA

DIRECTSERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección APS/Jefe Subdepto/referente/SGO/cmv

Distribución:

La que indica:

> Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros

Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.

Departamento Jurídico, S.S. Chiloé.

Dirección APS, S.S. Chiloé

Subdepartamento de Gestión Operacional

Referentes Técnicos del Programas. D. Freddy Calderon Calderon

Of. Partes, S.S. Chiloé

